



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA MARTA FABIOLA BRAVO SALGADO

DECRETO (E) N° 2648

CHILLAN VIEJO, 04 SEP 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 245 del 13.01.2014, que aprueba contrato de trabajo con carácter indefinido a contar del 01.01.2014, por 44 horas cronológicas semanales, como Encargada de Computación en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme SEP.

2.- Carta de fecha 29.09.2019 de Doña **Marta Fabiola Bravo Salgado**, el cual solicita permiso sin goce de remuneración por 03 meses desde 01.09.2019 hasta 30.11.2019, por 91 días.

3.- La necesidad de autoriza permiso sin goce de sueldo a doña **Marta Fabiola Bravo Salgado**, por 03 meses a contar del 01.09.2019 hasta 30.11.2019.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, permiso sin goce de remuneraciones a doña **MARTA FABIOLA BRAVO SALGADO**, Run N° [REDACTED] como Encargada de Computación en el Liceo Tomas Lago, por 44 horas cronológicas semanales en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciará el día 01.09.2019 y se prolongará hasta el día 30.11.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM / FSC / HHH / OES / MWY / MCCC / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Liceo Tomas Lago, Interesado, Carpeta Personal.



- 4 SEP 2019